

“La puta madre” Discursos y tensiones sobre el trabajo sexual en Uruguay

Isabel Cedrés Ferrero

Universidad de la República, Uruguay

isabelcedres1@gmail.com

Resumen

Este artículo se propone discutir acerca de las tensiones que coexisten en los discursos feministas, en relación al trabajo sexual y la comercialización del sexo realizado por mujeres cis-género, profundizando en particular en los discursos existentes en la esfera pública en Uruguay. Considerando el debate clásico entre abolicionismo y regulacionismo, se profundiza en sus principales tensiones y características en el movimiento feminista de nuestro país.

Luego de repasar el escenario uruguayo, se constata tanto en los debates internacionales como en el caso nacional, una fuerte tensión entre la utilización del concepto de autonomía y el de trabajo sexual. Se profundiza en este sentido incorporando un análisis desde la perspectiva del “yo relacional”, que sitúa el debate desde un punto de vista novedoso para las posiciones antagónicas mencionadas.

Palabras clave: Trabajo sexual, Uruguay, esfera pública, autonomía.

"The fucking mother"

Discourses and tensions about sex work in Uruguay

Abstract

This article aims to discuss the tensions that coexist in feminist discourses, in relation to sex work and the commercialization of sex performed by cis-gender women, deepening in particular the existing discourses in the public sphere in Uruguay. Considering the classic debate between abolitionism and regulationism, it is made a recount of its main tensions and characteristics in the feminist movement of our country

After reviewing the Uruguayan scenario, a strong tension is verified between the use of the concept of autonomy and sex work, both in international debates and in the Uruguayan case. It deepens in this sense by incorporating an analysis from the perspective of the "relational self", which places the debate from a novel point of view for the aforementioned antagonistic positions.

Keywords: Sex-work, Uruguay, public sphere, autonomy.

Fecha de recepción: 31 de agosto de 2019.

Fecha de aprobación: 28 de febrero de 2020.

Introducción

El dominio del espacio público por parte del sujeto masculino, se relaciona de forma intrínseca con la construcción de roles diferenciales entre las personas, según su sexo biológico y en sociedades caracterizadas por múltiples desigualdades de género. La crítica clásica feminista, cuestiona el que las mujeres, por su rol reproductivo, se encuentren predestinadas a centrar su vida en el ámbito “*privado*” del hogar, y por ende orientar sus deseos, acciones y proyecciones de vida a la satisfacción de las necesidades de los otros sociales que cohabitan con ellas. Como explica Sen (2000), las mujeres tienden a construir un bienestar percibido que no se conecta directamente con su propio bienestar como individuos.

Los análisis de Nancy Chodorow (1978) y Carol Gilligan (2016), indagan en esta identificación posicional del *yo femenino*; en palabras de Keller (en Di Stefano, 1996), las mujeres parten de una socialización que construye un “*yo soluble*”, a diferencia del “*yo separado*” (o constitutivo) masculino que parte de la diferenciación. “*Mientras el yo soluble muestra una tendencia a «disolverse emocionalmente y devocionalmente en el otro», el yo separado «se convierte a sí mismo en absoluto y se libera de las relaciones»*” (Di Stefano, 1996: 57).

Por otro lado, como caracteriza Pateman (1988) las mujeres que habitan las sociedades civiles contemporáneas se ven determinadas por un contrato sexual que difiere (pero a la vez determina) el contrato original de los teóricos clásicos del contrato social. Este contrato determinado exclusivamente por la diferencia sexual, implica la separación entre las esferas pública y privada, y por ende la división entre las tareas del hogar y aquellas que velan por el denominado *interés general*. Las mujeres son relegadas de su status de ciudadanía, a partir de este contrato sexual. De este modo, el contrato voluntario de hombres libres entre sí, que pone límites a los derechos civiles y de propiedad en las sociedades modernas, se construye como universal de manera falaz, ya que no admite su interrelación con el contrato sexual, el cual determina la subordinación de las mujeres a las reglas patriarcales.

Sin embargo, aclara Pateman (1995), que los términos del contrato no se restringen exclusivamente a la esfera privada, sino que las leyes y normas sociales que estructuran el espacio público son creadas como reflejo de esta división sexual entre hombres y mujeres. Por ende, toda la sociedad civil se configura a partir de este contrato sexual, de forma androcéntrica.

El ejercicio del trabajo sexual existe como un servicio que responde principalmente a una demanda de satisfacción masculina. En la misma medida que *el deber conyugal*, coacciona a la esposa a proporcionar bienestar en el hogar, la trabajadora sexual otorga bienestar sexual al hombre fuera del ámbito privado. En ambos modelos, la acción gira en torno a la satisfacción del otro masculino, mientras que el placer sexual femenino es negado, o en todo caso surge de un modo secundario.

Visualizada durante largo tiempo como un “mal necesario” que permite mantener el orden público, la prostitución parece surgir y reafirmarse gracias al constructo de masculinidad hegemónica, sustentado en la denominada *doble moral sexual*. La misma se basa en la existencia de prácticas sexuales “permitidas” a los varones en tanto portadores de un rol masculino, que, en cambio, son negadas a las mujeres por su rol femenino; configurando así una doble moralidad sexual en nuestras sociedades. Como explica la antropóloga Marcela Lagarde (2005), a las mujeres se las carga con una “*doble asignación erótica*”, ya que en la práctica de su sexualidad deben satisfacer las necesidades generales masculinas, pero cumplir, a su vez, con las normas de comportamiento delimitadas por su género.

Considerando estos condicionantes, este artículo se sumerge en la discusión acerca de la posibilidad de la autonomía en el trabajo sexual, haciendo énfasis en las posturas existentes en la esfera pública¹ uruguaya. Entendiendo que este punto, más allá de la imposibilidad de ser saldado, se configura como una discusión clave al profundizar en el estudio del mercado del sexo, y específicamente del trabajo sexual ejercido por mujeres cis-género. Esta elección refiere a la decisión de detenerse en el papel central que ocupan las mujeres (categoría determinada como aquellas personas que nacen con vagina y son socializadas como mujeres) en el desarrollo del comercio sexual; entendiéndolo a su vez que el transponer un análisis de la prostitución realizada por mujeres cis-género (principalmente heterosexual) a cuerpos con identidades de género y sexualidades divergentes, implica invisibilizar aquellos factores de opresión y normalización que la sociedad contemporánea impone específicamente sobre estos cuerpos y no sobre las subjetividades femeninas, y a la inversa. En este sentido, es relevante aclarar que la mayoría de las personas trans se insertan en el mercado del sexo por una suerte de inducción social, al ser marginadas de los ámbitos familiares, educativos y laborales. Lo

1 Fraser (1999), siguiendo a Habermas, identifica tres acepciones de la esfera pública: “*El estado, la economía oficial de mercado y los escenarios de discurso público*”. Esta última es la que recogerá este artículo, al hacer énfasis en los discursos que circulan en relación al trabajo sexual en la esfera pública uruguaya.

cual implica que encontremos a la mayoría insertas en el mercado del sexo y no fuera del mismo.

El debate abolicionismo-regulacionismo

La relación entre feministas y trabajadoras sexuales no ha sido fácil, vinculada con las posiciones –en ciertos puntos antagónicas, el abolicionismo y el regulacionismo; las cuales suelen dividir por un lado a las primeras y en la vereda opuesta a las trabajadoras sexuales y a sus aliadas feministas, así como aquellas trabajadoras sexuales feministas. Hasta hoy ambas corrientes siguen polarizando la discusión feminista sobre el trabajo sexual y el mercado del sexo a nivel mundial.

La denominación de prostitución o de trabajo sexual es la primera división entre feministas abolicionistas y regulacionistas, siendo para las primeras inadmisible el uso del concepto de trabajo para denominar cualquier intercambio sexual, aunque sea mediado por patrones comerciales. La idea de la prostitución como un trabajo surge a fines de la década de los 70, con las organizaciones de trabajadoras sexuales que caracterizan la prostitución como una actividad que implica la explotación de quien la realiza, pero de la misma forma que otras mucho menos cuestionadas por la sociedad (Morcillo, 2016; Lamas, 2016). Esta posición supone una visión centrada en la libertad sexual y de elección de las personas que ejercen el trabajo sexual, en la búsqueda de eliminar la estigmatización social que deben vivir –y sufrir– en carne propia las/os las trabajadoras sexuales. De esta forma los movimientos regulacionistas tienen como objetivo concreto mejorar las condiciones de vida de quienes ofrecen servicios sexuales, a su vez que se configuran como promotores de la definición de trabajo sexual, lo que lleva a resignificar la prostitución como “*comercialización de servicios sexuales*” (Osborne, 2004). Generalmente estos movimientos se asientan en la organización de las propias trabajadoras del sexo, coincidiendo sus surgimientos con la promoción de un enfoque regulacionista con respecto al trabajo sexual por parte de distintos organismos internacionales (OMS-OIT-ONU SIDA) (Jeffreys 2009)².

2 Jeffreys (2009), caracteriza la creciente atención de los organismos internacionales en relación a la regulación del trabajo sexual, como una causa, más que un efecto del surgimiento de organizaciones regulacionistas de trabajadoras sexuales. Ella y otras feministas abolicionistas sostienen que esta atención se basa en un realineamiento del capitalismo global, que encuentra rentable regular el trabajo sexual, con el objetivo de expandir el mercado del sexo. La crítica que Jeffreys no realiza, es que el paradigma abolicionista también posee el apoyo de organismos internacionales, a la vez que ha generado, a lo largo de su historia, alianzas con gobiernos conservadores que poco tienen que ver con los derechos de las mujeres.

En cambio, desde la postura abolicionista, se considera que la comercialización del sexo genera la expropiación de los cuerpos de las mujeres, volviéndose en algo adueñado por el sujeto masculino. En este sentido, se identifican algunas características de la actividad que la hacen diferente a otras situaciones de explotación del sistema capitalista. La venta del cuerpo en tanto “fuerza de trabajo” no parece generar para las mujeres las mismas consecuencias que produce el trabajo sexual (Pateman, 1999). También se considera importante destacar que generalmente las reglas y los contextos del acto sexual no son establecidos (o al menos no es la prioridad del mercado sexual) de forma de satisfacer a todas las partes de la relación, sino que se encuentran supeditados en última instancia al disfrute masculino y al valor material de su compensación (Femenías, 2013).

A pesar de que, en América Latina, tanto las posturas regulacionistas como las abolicionistas han adoptado algunas características comunes; la distinción entre ambas coexiste con fuertes tensiones. A partir del debate en torno a la sexualidad en curso en el campo del feminismo, desde la década del 70, se distinguen dos paradigmas bastante diferenciados de conceptualización acerca de la sexualidad femenina: por una parte la corriente “*de-sexualizadora*”³ o “*anti-sexo*” -paradigma del movimiento anti pornografía-, y por otra parte las posiciones denominadas “*pro-sexo*”. La corriente “*anti-sexo*”, supone la diferenciación antagónica de dos sexualidades: masculina y femenina respectivamente (Osborne, 1988); entendiendo que el dominio sexual es la principal forma de opresión hacia el género femenino y que la sexualidad masculina es determinante en la forma de violencia que sufren las mujeres (Garaizabal, 2009). Esta corriente considera que la prostitución, así como la pornografía, representa la máxima expresión de la opresión sexista. Por otra parte, como respuesta a este paradigma se manifiestan las posiciones “*pro-sexo*”, este tipo de feminismo considera que la sexualidad se construye culturalmente, siendo por ende variable y adaptable (Garaizabal, 2009). Se alejan de la caracterización dicotómica de la sexualidad y se preguntan por qué las mujeres no pueden sentir placer con las mismas prácticas que los hombres, sin ser por esto caracterizadas como “víctimas”.

De esta forma se diferencian dos puntos de partida; por un lado, el modelo regulacionista y por otro las posturas abolicionistas del feminismo radical. Algunas feministas regulacionistas

3 Sin embargo, existen otras perspectivas que hacen énfasis en el proceso de objetivación que resulta de la pornografía y la prostitución. Más que en la violencia intrínseca presente en las formas de expresión de la sexualidad masculina, este enfoque se centra en como la pornografía y la prostitución construyen un modelo de mujer-objeto de consumo sexual. Algunas exponentes de esta posición son Nancy Bauer y Rae Langton.

comparten la caracterización de la prostitución como una actividad desarrollada a partir de la libertad individual, mientras que otras hacen énfasis en el regulacionismo por su carácter imprescindible en la mejora de las condiciones de existencia de las miles de mujeres inmersas en el mercado del sexo. En cambio, las feministas abolicionistas, al centrarse en la asociación entre el ser y el cuerpo de las mujeres, se referirán a la actividad como *explotación máxima del sistema patriarcal*, negando toda posibilidad de elección y entendiendo que su regulación contribuye a sostener el modelo patriarcal de dominación sexual de las mujeres.

En Uruguay tanto el abolicionismo como el regulacionismo se ven reflejados en diversas expresiones de la sociedad civil. Ambas corrientes pueden diferenciarse según el vínculo que poseen en torno al Estado, distinción que adopta el movimiento feminista uruguayo entre aquellas organizaciones denominadas como “*autónomas*” y aquellas caracterizadas como “*institucionalistas*”⁴.

Al enfocarnos en las propias trabajadoras, encontramos agrupaciones de variada índole en Estados Unidos, Europa y ciertos países de América Latina (como Argentina) en los cuales existen importantes organizaciones tanto en el regulacionismo como en la posición contraria (Lamas, 2016). En nuestro país, en 1985 se crea la “Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay” (AMEPU), que posee una postura regulacionista y se configura como la organización clave en la representación y defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales, no existiendo por el momento ninguna organización abolicionista de trabajadoras sexuales en nuestro país. Sin embargo, existen organizaciones y movimientos abolicionistas no exclusivos de trabajadoras sexuales, como “Mujeres por la Abolición de la Prostitución en Uruguay” o “Abolicionismo o Barbarie”. Sin embargo –como se menciona anteriormente- el país no manifiesta en la actualidad un fuerte debate en la defensa de una u otra postura, como sí existe por ejemplo en otros países, principalmente a partir de ciertas organizaciones como: APRAMP⁵ (España), AMMAR y Campaña Abolicionista (Argentina)⁶. Tampoco existe una

4 Esta división surge de la disyuntiva a la interna del movimiento feminista ante la creciente atención en los años 90 de los organismos internacionales y del propio Estado hacia la problemática de género; mientras las actualmente denominadas “*institucionalistas*” valoran al Estado y la atención internacional como una ventana de oportunidad que permitiría mejorar las políticas públicas orientadas hacia las desigualdades de género, la otra ala del movimiento de mujeres considera que la institucionalización del feminismo puede ir de la mano de la cooptación del movimiento, y de la “rearticulación del patriarcado y no de un cambio significativo en el lugar social de las mujeres” (Sapriza, 2014:16).

5 Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (España).

6 Deborah Daich (2012) menciona el origen de este movimiento en el año 2007 a partir de un acumulado de hechos de violencia hacia mujeres prostitutas y desapariciones de mujeres vinculadas con redes de trata, en el

fuerte presencia de organizaciones internacionales antagónicas como NSW⁷ y la CATWLAC⁸ (por sus siglas en inglés), que, según Juliano (2005), funcionan como “dos líneas de pensamiento bien diferenciadas y organizadas en coaliciones internacionales”⁹.

Por otro lado, se observa que la articulación entre feministas y trabajadoras sexuales parece ser menos pública que en otros países como en Argentina. De todas formas, AMEPU ha trabajado especialmente los temas de explotación sexual (tanto la trata de personas como la explotación sexual infantil), por lo cual posee una importante relación con aquellas organizaciones feministas enfocadas en estos temas¹⁰.

El tema en Uruguay cuenta con escasas expresiones públicas de contenido político, al menos determinadas en la manifestación de una posición u otra. Esto da indicio de la existencia de una frontera borrosa en la división entre abolicionistas y regulacionistas, mientras que, en otros países de la región, principalmente -al enfocarse el análisis- en Argentina, se encuentra una clara distinción entre una posición y la otra: “Las argentinas están mucho más divididas que las uruguayas” (Lilián Abracinskas)¹¹.

A pesar de las mencionadas características del escenario uruguayo, subsisten distintos discursos con respecto al fenómeno y diferentes apreciaciones concretas con respecto a la ley N° 17.515 aprobada en el año 2002, que regula el Trabajo Sexual¹². Principalmente se encuentran nuevas voces con el auge de los movimientos feministas y LGBT, y la creciente -

mismo se agrupan distintas organizaciones, utilizando el slogan: “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución”.

7 Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, originada en Inglaterra presente en países de Asia, Europa, América Latina. En Uruguay tiene una presencia menor.

8 Coalition Against Trafficking in Women (sección Latinoamericana)

9 Sin embargo, la CAP, organización “hermana” de la CATWLAC, ha participado en el proceso de discusión de la Ley N° 19.643: *Ley de prevención y combate de la trata de personas*.

10 Por ejemplo, la ONG “El Paso”, que brinda atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.

11 Entrevista inédita realizada en el año 2017, Cedrés Ferrero, I. (2018). *¿Mi cuerpo, mi decisión? Debates y perspectivas feministas sobre la prostitución en Uruguay*. Tesis de grado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política.

12 La presente ley establece en su artículo n°2: “*Son trabajadores sexuales todas las personas mayores de dieciocho años de edad que habitualmente ejerzan la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie*”. Su jurisdicción se encuentra radicada en el Ministerio del Interior (MI), en el Ministerio de Salud Pública (MSP) y en el Banco de Previsión Social (BPS). La misma establece, en términos laborales, la posibilidad de formalización a través del monotributo individual, determinando la obligación de encontrarse en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y de poseer los controles sanitarios al día (relacionados con las Infecciones de Transmisión Sexual) para poder ejercer legalmente como dispone la ley. Por último, posee delimitaciones acerca de las áreas geográficas y horarios de ejercicio, determinadas por los gobiernos municipales, creando la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual como ámbito que vela y asesora en relación al trabajo sexual.

aunque sin duda escasa- atención del Estado, desde la asunción del Frente Amplio en el gobierno en el año 2004, en torno a las desigualdades y discriminaciones de género y orientación sexual. Pero, además Uruguay formó parte de la tendencia abolicionista a comienzos del siglo XX; la doctora feminista Paulina Luisi¹³ y el doctor Ángel Giménez jugaron un rol significativo en la difusión de las nociones abolicionistas en América Latina y Europa, integrando en 1918 la Sección Abolicionista en el Río de la Plata y vinculándose con la Federación Abolicionista Internacional (Trochón, 2003). El estancamiento en el debate puede deberse a que Uruguay fue pionero regional en el surgimiento de la legislación en torno al trabajo sexual (a pesar de que el país discurre a lo largo del siglo XX en torno a periodos prohibicionistas y reglamentaristas), ya en el año 1882 se pone en ejecución una primera “*reglamentación de la prostitución*” formulada en el año 1836 (Trochón, 2003). Por otro lado, el país cuenta con una ley, la N° 17.515. De esta forma el tema del trabajo sexual, hasta el momento, no parece estar en agenda en Uruguay.

En cambio, el problema de la trata o tráfico de personas¹⁴ comenzó a ser abordado en el año 2017 por el Poder Legislativo, finalizando en la aprobación de la ley N° 19.643, el 20 de julio de 2018. La misma se ampara en la regulación internacional contra la trata y explotación de personas, y produce un marco legal para “la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.” (Ley N° 19.643, art n°1). El proyecto de ley recibió críticas por dejar fuera a las organizaciones sociales feministas al momento de su surgimiento y discusión¹⁵.

Se entiende que el debate sobre la prostitución en Uruguay presenta una discusión poco visible, y que parece haber sido “saldada” con la aprobación de la ley en el año 2002. No obstante, con la reciente emergencia de abordajes legales con raíz abolicionista similares al

13 Paulina Luisi fue una líder política feminista de comienzos de siglo. Médica y maestra, integró el Partido Socialista desde sus comienzos y formó parte de la lucha sufragista en Uruguay (Sapriza, 2011)

14 Un eje de discordancia entre las posturas antagónicas presentadas, el abolicionismo y el regulacionismo, refiere a la caracterización, y por ende diferenciación, entre la trata y tráfico de personas con fines sexuales y el trabajo sexual. Mientras que para la primera posición ambas nociones se encuentran interconectadas de forma directa, ya que suponen la explotación sexual del cuerpo de las mujeres, para la posición regulacionista el tráfico y la trata de personas con fines sexuales suponen componentes que no necesariamente existen en el trabajo sexual: la extorsión y/o engaño, la falta de libertad de movimientos y de opción en la elección del cliente y el servicio sexual y el escaso o nulo acceso a una retribución económica; sumado a que las situaciones de trata de personas con fines sexuales conviven en ambientes de tratos denigrantes y deshumanizantes que no necesariamente se producen al momento de ejercer el trabajo sexual.

15 En los siguientes artículos, se pueden encontrar indicios que constatan la crítica de las feministas.
<http://www.lr21.com.uy/mundo/1242241-oim-ley-migrantes-contra-trata-personas>
<https://www.elobservador.com.uy/acuerdo-politico-impulsar-proyecto-contra-el-trafico-personas-n982899/>
<http://www.elpais.com.uy/informacion/afirman-bases-proyecto-trata-personas.html>

modelo sueco, en varios países como Francia, Islandia, Canadá, Singapur, Sudáfrica, Corea del Sur, Irlanda del Norte y Noruega (Diario El País (España), abril 2016. María R. Sahuquillo) y la permanencia de regímenes prohibicionistas en América Latina, la discusión se encuentra latente en el contexto internacional y por ende vigente en nuestro país.

La autonomía y el trabajo sexual

Más allá de posicionarse en el abolicionismo o regulacionismo, ninguna corriente del feminismo se plantea la emancipación de la mujer exclusivamente a través del ejercicio del trabajo sexual (Daich, 2012; Juliano, 2005). Una cosa es que este exista y otra muy distinta que sea deseable que las mujeres se dediquen al trabajo sexual como objetivo último de sus vidas. Al igual que ocurre con las mujeres que se dedican exclusivamente al trabajo no remunerado del hogar por elección, las trabajadoras sexuales plantean una encrucijada a las feministas, y es cómo relacionarse con mujeres que encarnan en su propia vida roles que el feminismo normalmente relaciona con un sistema de dominación de género.

La capacidad de elección de las personas que ingresan o transitan por el mercado del sexo constituye un problema para las diferentes corrientes teóricas y políticas que abordan el tema y fundamentalmente entre las trabajadoras sexuales y las feministas posicionadas en el abolicionismo. La posición adoptada, en este sentido, se configura como la diferencia principal que luego hará a los abordajes concretos en torno al marco jurídico o legal de la prostitución.

Pons (en Osborne, 2004), se refiere a ciertos aspectos que suelen olvidarse en el análisis de la prostitución y la autonomía o posibilidad de elección. De esta forma, una de las cuestiones clave es la relevancia de la presión que ejerce el entorno social. Si el entorno se conforma como un condicionante tan fuerte, ¿por qué algunas mujeres ingresan y otras no?

A su vez, es posible identificar cómo algunas feministas generan una exclusión parecida a aquella que pretenden erradicar mediante la diferenciación y caracterización de las mujeres trabajadoras sexuales como víctimas. “La reducción de toda la vida de una mujer a la categoría de “puta” crea unos malestares solo posibles por el estigma: de ahí la proclamación de la prostitución como un trabajo” (Osborne, 2004:11).

¿Es necesario ejercer la prostitución para entrar bajo la categorización de “puta”? La identificación de mujeres “de bien” y mujeres “promiscuas”, existe desde la antigüedad y es

servil a la doble moral sexual. Esta división entre mujeres no se hace evidente en categorías estancas, sino que los juicios sociales hacen fácil y frecuente la movilidad entre uno y otro modelo de femineidad. Esto a su vez posibilita que los mecanismos de castigo por salirse de lo deseable accionen rápidamente, y cualquier mujer pueda sufrir –en cierto grado y transitoriamente- de los estigmas que menciona Osborne. Lo anterior indica como el ideal de la buena y la mala mujer funcionan para construir dos modelos ideales de femineidad, uno deserotizado y reproductor, y otro objeto exclusivo de placer masculino:

La mala mujer: enseña saber A al hombre el erotismo masculino y cómo obtener placer. Es frígida. Prostituta para ella el hombre es cliente-amor. En el proceso se anula su erotismo placentero y surge el cuerpo-erótico-para él. El hombre: enseña saber -A' elaborado a partir del saber que aprendió de la mala-mujer, a la buena mujer y consiste en descubrirle el erotismo masculino y cómo darle placer. Ella aprende a gozar con el placer de Él. En este proceso el Hombre se apropia de un poder, obtiene placer, y ejerce el poder erótico sobre la mujer. La buena mujer: aprende la renuncia, da placer, y en el intercambio desigual, no lo obtiene. Madresposa, para ella el hombre es amado-amor. En el proceso erótico se anula el erotismo y el placer de la mujer. Surge el cuerpo-materno deserotizado para-el placer del otro. (Lagarde y de los Ríos, 2005:110)

Se considera que este mecanismo de diferenciación entre mujeres es el que hace tan difícil la discusión en el campo del trabajo sexual, ya que, por un lado -aunque se quiera evitar- el mismo opera sobre las mujeres y les recuerda el castigo y el aislamiento que pueden padecer. Entonces, ¿cómo posibilitar el apoyo político a aquellas que materializan roles que generalmente las feministas “denigran” teóricamente? ¿Es realmente contradictorio dedicarse a la oferta de servicios sexuales e identificarse como feminista?

La discusión en torno al grado de libertad que poseen las personas que se dedican al trabajo sexual tiene su correlato en la manera en que es conceptualizada la autonomía para el movimiento feminista. Las posturas abolicionistas y regulacionistas surgen de las diferentes concepciones que existen en el feminismo con respecto al tema de la autonomía¹⁶. Al revisar las posturas teóricas de las feministas que han abordado la temática, así como las noticias de prensa e interactuar con referentes del escenario uruguayo, se encuentra que la forma en que es concebida la autonomía femenina determinará luego a qué posición se adhiere en torno al trabajo sexual.

16 Dicho grosso modo refiriendo a que las tradiciones liberales suelen centrarse más en el concepto de autonomía de la persona, aunque existen distintos énfasis en las posiciones según momentos históricos y lugares concretos. En este artículo no se analiza la concordancia que pudiera existir entre dicho concepto y las filiaciones políticas del abolicionismo y regulacionismo.

Como menciona Di Stefano (1996) no existe acuerdo sobre el concepto de autonomía a la interna del feminismo, ni con respecto a su significado ni por su utilidad como concepto normativo. La autora señala cómo la autonomía implica la autodeterminación, la posibilidad de elegir y gobernarse según reglas propias. Sin embargo, esta idea deviene de “*una concepción del yo como elector racional independiente y reflexivo*” (Di Stefano, 1996:57). Esta caracterización del “yo” emana de una concepción del sujeto inherente a la generalidad de teorías liberales: la noción de “*yo constitutivo*”, ampliamente criticada por algunas feministas, tales como Jean Baker Miller (1976) y Kathleen Jones (1990), por su carácter excluyente en términos de género (Di Stefano, 1996). Por otra parte, Diana Meyers (en Di Stefano, 1996) entiende a la autonomía como un conjunto de habilidades o capacidades factibles de ser desarrolladas. De este modo se aleja de la idea del “yo constitutivo” y se plantea la siguiente pregunta, que Di Stefano (1996) propone como el principal dilema de la autonomía: ¿Es posible articular la habilidad de desarrollar la autonomía con un plan de vida heterónimo? Al enfocarnos en el trabajo sexual, esta interrogante resulta central si se consideran las condiciones de vulnerabilidad que tiene la actividad; ¿se puede construir una práctica autónoma del trabajo sexual si la realidad cotidiana de las mujeres deviene de la sumisión a una necesidad masculina? Y, por otro lado, la idea del yo autónomo conduce a pensar a las mujeres a través de una matriz moldeada por el género masculino, ¿es esto algo deseable?

La distinción fundamental entre la posición abolicionista y la regulacionista, es si la autonomía se piensa como algo posible y deseable, (si la misma puede ser conceptualizada como la búsqueda de un destino o “plan de vida” individual) o, por el contrario, como un concepto no definitorio de la realidad de las mujeres, partiendo de que no existe tal individualidad femenina y que la misma surge de un modelo masculino de entender las relaciones del “yo” con el entorno social.

La sujeción abolicionista

Las abolicionistas parten de cuestionar el libre albedrío de un “yo” femenino en un sistema de dominación de género y por ende caracterizan la prostitución como una actividad imposible de pensarse por fuera de los márgenes patriarcales que le dan origen. En tanto la existencia

está determinada por factores de dominación de género, clase, etnia, raza¹⁷, etc., la posibilidad de agencia resulta ilusoria, ya que siempre está definida por esta intersección de factores. Asimismo, pensar en la construcción de “un plan de vida autónomo” resulta imposible sin la modificación de ciertas normas y costumbres, por lo que la idea de prostitución autónoma resulta inalcanzable y en última instancia un mecanismo de defensa de las propias mujeres prostituidas.

Tal como se mencionó anteriormente, mientras que el concepto de autonomía se basa en la noción de “autogobierno”, es decir en la imposición de reglas propias, el concepto de agencia permite resignificar la acción concreta llevada adelante por una diversidad de mujeres que no precisamente se corresponden con el modelo, definido hasta entonces, de “mujeres feministas”. El concepto de agencia, ampliamente utilizado por las feministas regulacionistas, se configura como un concepto controvertido para el abolicionismo, y fundamentalmente su aplicación al campo del trabajo sexual. Como menciona Juliano (2005:95): “los sectores más fundamentalistas del abolicionismo se muestran reacios a aceptar el primer punto (de acuerdo entre ambas posturas)¹⁸, pues argumentan que aún la prostitución voluntaria es forzada, pues se realiza bajo presión económica (como si los restantes trabajos no tuvieran motivaciones monetarias).”

La postura regulacionista, considera de utilidad el concepto de autonomía como aquel que habilita una ruptura con los mandatos hegemónicos de género. De esta forma considera que, si el sujeto masculino puede reafirmarse a través del “autogobierno”, las mujeres también pueden hacerlo para revertir su subordinación. En esta postura la noción del “*yo constitutivo*” mencionado anteriormente resulta fundamental; se parte de la idea de que en tanto las mujeres logren la consecución de sus propios deseos y los transformen en acciones concretas, el sistema de dominación patriarcal comenzará a fracturarse, transformando así a “lo femenino” desde una posición pasiva a una activa. Al trasladar este posicionamiento al trabajo sexual, se encuentra entonces por parte de algunas corrientes que las mujeres que optan libre y conscientemente por ejercer la prostitución, pueden abocarse a la construcción de una vida autónoma, inconcebible -en ciertas ocasiones- hasta entonces.

17 Este artículo no se detiene en las amplias discusiones acerca de la conceptualización de raza y etnia, y en la exploración teórica de la bibliografía que existe sobre mujeres y etnia-raza.

18 Según la autora, el primer punto de acuerdo entre abolicionistas y regulacionistas es el reconocimiento de la existencia de un ámbito de trabajo sexual voluntario, este punto es el cual no aceptan las feministas abolicionistas fundamentalistas.

Al introducirnos en el escenario uruguayo se encuentran posturas teóricas que se condicen con las diferencias mencionadas anteriormente entre abolicionismo y regulacionismo. María Delia Cúneo¹⁹, referente feminista del movimiento uruguayo y abolicionista, señala que la prostitución supone “un lugar común que hemos tenido nosotras las mujeres”. Para ella:

[...] una elección sería si tuviéramos la posibilidad como conjunto de mujeres, de pensar y hacer otras cosas, otro mundo y otras formas de relacionarnos. En un sistema patriarcal es difícil, que la “libertad” que se le dice libertad, de que la mujer pueda resolver su vida por sí misma, pueda darse [...] Lo que quedan son márgenes para resolver, en el marco del mandato...pero no zafo del mandato.²⁰

Para María Delia, esta idea de la prostitución implica una concepción del “yo”, inseparable de la condición de género que lo constituye. Asimismo, para quienes se agrupan en el abolicionismo, el cuerpo y el ser de las mujeres que ejercen la prostitución se constituyen de forma inseparable. Como puntualiza Jeffreys (2011:70), “[...] las mujeres prostituidas, tendrán que aprender a disociar el cuerpo y la mente para tolerar los asaltos sexuales a cambio del dinero para subsistir”. De esta forma el poder de agencia de las mujeres -al menos de forma individual- sería algo supuestamente irreal en una sociedad mediada y determinada por estructuras patriarcales. La autonomía en este caso -si es que existe- según María Delia, se encuentra en la unión con otras mujeres y lo que se deja entrever -nuevamente- es que en tanto las normas hegemónicas no se resquebrajen no existiría una autonomía femenina ni real ni completa.

Las abolicionistas puntualizan que el modelo de vida que permitirá una existencia autónoma está fuertemente relacionado con un patrón masculino de socialización y relacionamiento social, en el cual la soledad y la independencia con respecto al otro son deseables para el desarrollo personal y social. La prostitución es una clara demostración de este individualismo. Por un lado, el estigma social y por el otro la competencia entre trabajadoras sexuales, reafirman el carácter solitario que conlleva esta actividad.

De la misma forma que el movimiento feminista al momento de considerar la violencia de género cuestiona la decisión de la mujer de continuar con la pareja, el abolicionismo pone en duda la “libre elección” de las mujeres inmersas en la industria sexual. Las últimas denuncian

19 María Delia Cúneo es una referente feminista uruguayo, pertenece al colectivo feminista “Decidoras desobedientes” el cual integra la Coordinadora de Feminismos del Uruguay.

20 Entrevista inédita realizada en el año 2017, en Cedrés Ferrero, I. (2018). *¿Mi cuerpo, mi decisión? Debates y perspectivas feministas sobre la prostitución en Uruguay. Tesis de grado. Universidad de la República (Uruguay)*. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política.

cierta miopía por parte de las feministas liberales regulacionistas, en tanto confían ciegamente en que solo por el hecho de decir que su elección es libre la misma se volvería legítima (Gerassi, 2015). De este modo una integrante de “*Mujeres por la Abolición de la Prostitución en Uruguay*”, responde a esta pretensión regulacionista:

[...] Acuña hizo referencia a las palabras de la diputada socialista Maud Olivier, quien dijo en el debate parlamentario en aquel país: ²¹ “¿Basta que una sola prostituta se declare libre para que la esclavitud de las otras sea respetable o aceptable?”. Recordó, por otra parte, que el 70% de las mujeres que se dedican a la prostitución desarrolla niveles de “estrés postraumático iguales o superiores a los que sufren los veteranos de guerra”, y suelen contraer enfermedades de transmisión sexual (La Diaria, 23 de enero 2014).

Asimismo, esta postura parte de caracterizar el trabajo sexual como una actividad realizada como última alternativa; la determinación económica implica que no existe posibilidad de agencia y por ende es inadmisibles hablar de “prostitución autónoma”. Desde esta perspectiva la prostitución podría catalogarse como “*trabajo enajenante*”, tomando el concepto desarrollado por Marx (1844) en Manuscritos económicos y filosóficos de 1844. Al considerar que la relación existente entre el trabajador y el capitalista, en el caso de la prostitución, se encontraría entre la prostituta y el consumidor. En el acto de prostituirse, las trabajadoras sexuales pierden el control sobre su propia existencia y se ven así enajenadas del dominio sobre su propia vida, ya que el trabajo que les permite la subsistencia supone a su vez la entrega de su bienestar. Además, en el caso de la prostitución este hecho se ve agravado porque el producto y la producción correspondan con su propio cuerpo. En la misma medida que el trabajador genera un producto que no le es propio, por la explotación de su fuerza de trabajo por el capitalista, desde la perspectiva abolicionista las trabajadoras sexuales comercializan su cuerpo, perdiendo así su propiedad sobre el mismo.

Un punto clave en la posición abolicionista es la de negar que el trabajo sexual es una tarea productiva por sí misma. Dolores Juliano (2005:83) explica, al referirse al trabajo sexual, como “la violencia simbólica de negarle a su actividad, la condición y dignidad de trabajo”, resulta en la estigmatización de las trabajadoras sexuales reproducida en ocasiones por parte de las feministas. Esta condición resulta de la desvalorización de las tareas “*tradicionalmente femeninas*”, cuando son realizadas fuera del ámbito doméstico, no siendo algo exclusivo del

21 Se refiere al debate parlamentario en Francia sucedido en el año 2016, país que aprobó una legislación similar al modelo sueco en torno a la prostitución. La cual penaliza al cliente, “*castiga con hasta 3750 euros a quien pague por sexo*” y no así a las trabajadoras sexuales (Diario El País España, 21 de abril 2016). Fuente: https://elpais.com/internacional/2016/04/07/actualidad/1460050306_463588.html

trabajo sexual. La autora señala la existencia de una “correlación inversa entre logro económico y prestigio social” (Juliano, 2005:83); por ejemplo, las tareas domésticas realizadas por mujeres poseen un importante “*prestigio social*”, pero reciben una retribución económica nula. Al momento de realizar estas tareas en el mercado laboral su prestigio social disminuye a pesar de la retribución económica. El énfasis consiste en el carácter de género que poseen este tipo de prácticas, por lo cual, más allá de las políticas a seguir en torno al mercado del sexo, es imperioso descartar una visión que, centrándose en la individuación de las mujeres trabajadoras sexuales, se disocie de un análisis más sistémico de sus causas.

En síntesis, el énfasis abolicionista radica en que los daños físicos y psicológicos que trae aparejada la comercialización del sexo, siguen de la autonomía masculina que mediante su ejercicio socava la libertad de las mujeres, sometiéndolas a una práctica estructuralmente violenta y haciendo imposible la agencia individual²².

La agencia regulacionista

De forma contraria, en las posiciones regulacionistas se encuentran referencias al ejercicio de la agencia individual como aspecto fundamental para promover medidas que regulen y por ende mejoren las condiciones laborales de estas mujeres, como en cualquier otro trabajo. Lilián Abracinskas²³, posicionada desde el regulacionismo, parte de suponer la existencia de abanicos de opciones diferentes para cada una de las mujeres. De esta forma se entiende que quien ejerce el trabajo sexual de forma libre, lo hace porque ha medido y valorado las otras opciones a su alcance y por un motivo u otro opta por la prostitución:

Porque ellas lo viven como una experiencia, que cuando tuvieron que optar [...] Cuando la escuchas a Elena Reynaga que dice: “Como muchas otras mujeres no me da para hacer servicio, yo no sirvo para el servicio doméstico, porque eso me agobia me agota [...] yo me siento realmente muy poderosa en un cuarto con un tipo y no es verdad que a mí el señor me domine y me controle.” Esto es una negociación de clientes, proveedora de un servicio, donde los precios son muy claros, donde la negociación es muy clara [...] entonces, a mí no me digan que solo hay una dominación sobre las trabajadoras sexuales, porque a las mujeres casadas, no están exoneradas de que el marido las someta, las controle, las use [...] No es verdad esta visión victimista exclusiva [...] Ellas reconocen que la pobreza, la indigencia, el

22 Cabe recordar el complejo debate conceptual para la designación del trabajo sexual/prostitución, siendo un punto base de confrontación la caracterización de la prostitución como trabajo productivo.

23 Referente feminista, directora de MYSU (Mujer y Salud Uruguay).

entorno explotador, es horrible, pero eso es horrible para cualquier mujer ejerza o no el trabajo sexual sea prostituida o no sea prostituida.²⁴

De este modo según las posturas regulacionistas denominadas “pro-sexo”, existe cierto margen de elección que posibilita el ejercicio de la prostitución como una decisión propia y autónoma, y que además es capaz de generar en ocasiones ciertas condiciones de empoderamiento en las mujeres que la ejercen. En estos casos como enuncia Marta Lamas “más que un claro contraste entre trabajo libre y trabajo forzado, lo que existe es un continuum de relativa libertad y relativa coerción [...]” (2014:167).

Las regulacionistas hacen referencia a la diversidad de las vidas de las mujeres y a la heteronomía de algunas con respecto a otras. De este modo consideran que hablar exclusivamente de explotación niega cualquier posibilidad de autonomía al referirse al trabajo sexual, poniendo a todas las trabajadoras sexuales en el lugar de víctimas. Cuando en ocasiones, el trabajo sexual es realizado como una forma de reafirmación de la autonomía; una de las vías que encuentran estas mujeres para abandonar ciertas situaciones de subordinación.

Con respecto al daño que existe frecuentemente en el trabajo sexual, desde la perspectiva regulacionista no es el intercambio sexual en sí mismo lo peligroso, sino los factores de ocultamiento y estigma social que reproducen ambientes hostiles y poco controlados, por ende, más violentos en términos del poder masculino hegemónico (Lamas, 2014). Elizabeth Bernstein (en Lamas, 2016:27) considera que: “un elemento clave de este proceso es el uso creciente del discurso de “la víctima” para designar a sujetos que en realidad son producto de la violencia estructural y de prácticas de exclusión inherentes al capitalismo neo-liberal”. Lo llamativo es cómo este tipo de discursos “*victimizantes*” reflejan la sintonía del movimiento abolicionista con posturas conservadoras como las que provienen de la moral religiosa, principalmente católica, constituyéndose como aliados discursivos en oposición a la regulación del trabajo sexual en diferentes países (Lamas, 2016; Juliano, 2004).²⁵ Asimismo

24 Entrevista inédita realizada en el año 2017, en Cedrés Ferrero, I. (2018). *¿Mi cuerpo, mi decisión? Debates y perspectivas feministas sobre la prostitución en Uruguay*. Tesis de grado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política.

25 Un ejemplo se encuentra en la cruzada conservadora en términos sexuales (anti pornografía, anti-prostitución, anti aborto) iniciada en la administración Reagan y su correlato con el énfasis abolicionista de las feministas norteamericanas (Lamas, 2016). Esta relación entre el abolicionismo y las vertientes conservadoras de la sociedad es denominada por Nancy Fraser (en Lamas 2016) como una “*amistad peligrosa*”, algo que según esta autora se aleja de la “*visión radical del mundo*” que le dio origen al movimiento feminista y por lo tanto debería ser cuestionado.

es posible identificar como los denominados “*shocks morales*” (Jasper, 2012), son recursos compartidos entre el abolicionismo y las posiciones conservadoras, y frecuentemente utilizados por el abolicionismo sin importar el momento histórico. Estos parten de cierta sobredimensión de las prácticas violentas del trabajo sexual tendiendo a generalizar una prédica que impide reconocer situaciones de otro tipo, no mediadas por factores violentos.

Por otro lado, la competencia es un aspecto que parece poner en jaque la noción idílica de la autonomía en el ejercicio del trabajo sexual. Mencionado tanto por la trabajadora sexual y referente de AMEPU Karina Nuñez, así como por la referente feminista Lilián Abracinskas: “Porque en definitiva también hay una cuestión complicada porque compiten por el cliente, entonces hay ahí una cultura individual de cómo se relacionan y compiten entre ellas que es complicada [...]”²⁶. De este modo se entiende la “competencia” en el mercado del sexo, pero más específicamente en el trabajo sexual, como una dificultad inherente para pensar formas diferentes de organización del trabajo sexual, como cooperativas y autorreguladas, y también como un factor de dificultad para su organización como trabajadoras.

El núcleo de la discusión en torno al trabajo sexual parece radicar en abandonar un análisis que se centre exclusivamente en la victimización de la trabajadora sexual, que sin embargo considere las críticas abolicionistas que se condicen con aquellas realizadas por los estudios a nivel micro, en torno a las condiciones concretas del ejercicio del trabajo sexual.²⁷

Madres, putas, trabajadoras

Si se adhiere a la concepción de empoderamiento que sostienen las regulacionistas, y se considera la competencia entre las trabajadoras sexuales, surgen algunas disyuntivas: ¿La sujeta autónoma, ejemplificada en la trabajadora sexual, es una persona solitaria? ¿Se está reafirmando así el carácter individualizado del trabajo sexual?

Dedicarse a la oferta de servicios sexuales implica una decisión con múltiples repercusiones para la vida de las mujeres; el estigma y la discriminación social que deben sufrir estas personas sin duda son tomadas en consideración al momento de la incorporación en el mercado del sexo. De este modo, la noción de empoderamiento y la de agencia no considera –

26 Entrevista realizada como informante calificada, Montevideo mayo 2017.

27 Gerassi (2015) habla de cómo los estudios micro de la prostitución se focalizan en: “(1) la victimización o el proceso de explotación sexual o prostitución; o (2) el proceso de salida de la explotación sexual o la prostitución”, y aunque no se cuestiona la autonomía concreta de las trabajadoras sexuales, se concluye que sus opciones son más acotadas por ciertas situaciones de vulnerabilidad.

al menos lo suficiente- el siguiente problema: ¿la acción de ejercer el trabajo sexual es tomada para la satisfacción de deseos individuales o en cambio es algo orientado hacia la satisfacción de los demás? ¿Puede la trabajadora sexual empoderarse si su acción está supedita a su rol como madre, esposa o hija?

El análisis de las posiciones de Nancy Chodorow (1978) y Carol Gilligan (2016) permite profundizar en el tema de la autonomía desde perspectivas ya consideradas tradicionales dentro del feminismo, pero ineludibles y con repercusiones actuales. De esta forma Nancy Chodorow (1978) en su teoría de la reproducción de la maternidad, plantea cómo la división de la madre con su hijo varón es el primer escenario en el cual la determinación del yo – individual y masculino- se hace en términos de género. Mientras que las mujeres forman su consciencia a partir de la semejanza con su madre, generando así una “*identificación personal*”, el varón lo hace a partir de aquello que no es, de la separación con el rol femenino materno, y produce una “*identificación posicional*”. En esta concepción la autonomía, y de esta forma la idea del “yo”, se aleja de la individuación del sujeto. Como sostiene Chodorow (1978) la relación es constantemente a partir de las otras que encarnan las figuras maternas. Esta identificación de la autonomía femenina entraña entonces que la misma está atada a constricciones culturales que determinan la vida de las mujeres.

Por otro lado, Carol Gilligan (2016) comparte esta caracterización de la socialización femenina, pero en su teoría la reproducción de la maternidad funciona a partir de una ética del cuidado²⁸. Bajo esta ética, el cuidado propio es contrapuesto con el de las otras personas. Este constituye según la autora el problema central de la moralidad femenina: “el conflicto entre compasión y autonomía” (Gilligan 2016:71). La autora identifica entonces como las mujeres al verse ante una “*decisión trascendente*”, tienen poco margen de decisión de forma individual, al tomar en cuenta el daño que genera su decisión en los otros sociales que cohabitan con ellas, algo imposible de dejar de lado de forma automática para las mujeres.

En este sentido, es relevante preguntarse: ¿es posible abordar el trabajo sexual como el ejercicio de la agencia individual?, o se está de esta forma traspolando un análisis

28 La ética del cuidado es desarrollada por Gilligan primeramente en su libro “*In a different voice*” (1982), como una forma diferente de entender las normas morales que orientan a los individuos, y fundamentalmente a las mujeres, y como una respuesta a la caracterización que realiza Lawrence Kohlberg de una “*ética de la justicia*”, que excluye a las mujeres. La ética del cuidado está orientada por los principios de responsabilidad y cuidado, para la autora la misma posee un potencial transformador en tanto sea universalizable para todas las personas, principalmente los varones.

androcéntrico a la realidad disímil de las mujeres. El presente ensayo encuentra que las trabajadoras sexuales poseen un discurso que evidencia la concepción de un “yo relacional”, por diferentes motivos. Por un lado, en diversos relatos y entrevistas ellas se refieren a sus hijos como un motivo fundamental por el cual realizar esta actividad. El incentivo económico, que sería una variable determinante en el inicio prostitucional, viene ligado entonces a la concepción de maternidad de las mujeres y a cómo logran encarnar los roles y prácticas de femineidad hegemónicas. Por otro lado, es importante considerar, al momento de analizar el trabajo sexual, cómo los modelos sociales se transmiten de generación en generación y cómo las formas de crianza generan cierta naturalización de prácticas que, de otro modo o en otro contexto social, no lo serían.

Los datos recopilados por el Informe de RedTradSex²⁹, hablan de una fuerte composición de mujeres trabajadoras sexuales que son madres y ejercen el rol de jefa de hogar: “El 89% de las trabajadoras sexuales encuestadas en los países estudiados tiene hijos (promedio 2-3 hijos/as), y 80% de ellas los tienen a cargo (para el 20% restante, se trata de hijos adultos y/o a cargo de algún otro familiar); un cuarto del conjunto de la muestra tiene al menos un nieto o nieta, y 12,2% conviven con y/o tienen al menos un nieto a cargo” (Informe RedTradSex 2013). Y del aporte económico que realizan a partir del trabajo sexual: “El 85% de las encuestadas son principal sostén del hogar” (Informe RedTradSex 2013).

Por otra parte, si se observa la argumentación que hacen de su actividad algunas trabajadoras sexuales, es difícil encontrar una justificación de la misma simplemente como un hecho individual. Es así que se observa como algunas trabajadoras sexuales tienen un discurso que hace visible la concepción del “yo soluble”, en tanto las mismas se refieren a sus hijos como un motivo por el cual fundamentar su actividad, o también al reafirmar el relacionamiento social de sus decisiones y de su entrada a la actividad.

Yo no reniego de esto, con esto le he dado de comer a mis hijos y los he educado, con esto los he mantenido y me mantengo sin tener que pedirle nada a nadie. Este es mi trabajo, lo que yo hago es vender un servicio, es sólo eso. No soy indigna ni soy una víctima, no le debo nada a

29 “Este resumen presenta los resultados de una investigación realizada en quince países de América Latina y el Caribe, con el objeto de conocer cómo es la atención y el acceso de las mujeres trabajadoras sexuales a la salud. Se indagó sobre los servicios de salud disponibles en cada país y la existencia de servicios de salud destinados a las trabajadoras, así como en experiencias de estigma y discriminación sufridas por las mismas. Cada una de las etapas contó con el liderazgo y participación de las mujeres trabajadoras sexuales y sus organizaciones: la idea del proyecto, la elaboración y discusión del formulario de encuesta y guía de entrevista, la realización del trabajo de campo, el análisis de los resultados finales y el desarrollo y lectura crítica de la estructura final del informe”. (RedTraSex, 2013).

nadie ni dependo de nadie, yo no tengo proxeneta y ¿sabes cuántas mujeres que no son prostitutas no pueden decir lo mismo? (Entrevista a una trabajadora sexual perteneciente a AMMAR) (Daich, 2012:7).

Terminamos de criar a los hijos, terminamos nuestros ciclos con nuestros maridos, nuestros amantes, nuestros fiolos y terminamos siendo explotadas por nuestros hijos. A veces golpeadas y maltratadas³⁰ (Karina Nuñez, mayo 2017).

Para Karina Nuñez, la prostitución, que se realiza fuera del ámbito público y del intercambio económico, es la que realizan las mujeres por sus necesidades en la crianza de sus hijos, la cual no es puesta bajo la lupa social. Con esto se retoma cómo el intercambio de la sexualidad femenina se visualiza exclusivamente en la comercialización del sexo, esto es denunciado por las trabajadoras sexuales –regulacionistas- de todo el mundo.

Las percepciones, las estigmatizaciones con respecto a la comercialización de las formas de la prostitución, que no solamente va por la vagina son enormes. Pero la única forma de prostitución que es realmente incuestionada no es la que se hace en un apartamento, es la que se hace por un plato de comida, esa es la más in-visualizada de todas. Y la que realmente, no pueden visibilizarla, porque no está solamente en quilombos, y que no somos todas trabajadoras sexuales, sino que muchas de las mujeres que están en sus hogares, tienen que cumplir con ese rol para darle un vaso de leche a los gurises [...] (Karina Nuñez, Mayo 2017)³¹.

Por ejemplo, en la siguiente nota de prensa, se disocia a Victoria como una mujer por el día y otra por la noche, vinculando su rol de madre como algo opuesto a su desempeño como trabajadora sexual.

Durante el día, Victoria era prostituta. Por la noche acompañaba a su hijo de siete años a las prácticas de fútbol y cuidaba de sus dos bebés (Diario El País. Julio 2016).

A su vez, la manifestación de la vergüenza de que sus hijos/as se enteren de su profesión, refiere claramente a la estigmatización social que deben soportar las mujeres que se dedican al trabajo sexual y el miedo a que sus hijos también la sufran.

Los cuidados que tenés de no decirle a tus hijos, de decirle cuando fueran más grande y bueno no podías retirarte porque tenías que ir a orden público a presentarte y ellos te hacían un seguimiento en tu barrio a ver si te conocían como trabajadora³² (Viera, 2012).

30 Panel de trabajo sexual, en el marco de la presentación del libro de Pablo Guerra (2016) *“La prostitución en Uruguay: entre el trabajo y la explotación sexual”*. Facultad de Derecho, Universidad de la República.

31 Panel de trabajo sexual, en el marco de la presentación del libro de Pablo Guerra (2016) *“La prostitución en Uruguay: entre el trabajo y la explotación sexual”*. Facultad de Derecho, Universidad de la República.

32 Fragmento de entrevista de Tesis de trabajo social, a Trabajadora sexual perteneciente a AMEPU.

Aquí se encuentra otro factor de exclusión importante, ya que son generalmente las madres quienes son asociadas con su descendencia de forma estigmatizante, mientras que los padres pocas veces son relacionados de este modo, aunque en ocasiones sean los mismos proxenetas de las trabajadoras sexuales. Este aspecto se aproxima nuevamente a la construcción de la autonomía masculina a partir de la separación en la niñez, sin importar las acciones de la figura paterna sus hijos se configuran como algo separado de su vida.

Reflexiones finales

En Uruguay, la discusión en el terreno feminista parece estar menos polarizada y por ende ser diferente a las disputas que ocurren en otros países de la región, lo cual presenta una ventaja al momento de conceptualizar y tratar el fenómeno del trabajo sexual. Las feministas coinciden en algunos puntos: acceso a derechos laborales para las trabajadoras sexuales y la búsqueda de salidas -reales e integrales- para aquellas mujeres que no deseen ejercer la prostitución. Esto último se ve reflejado en la existencia de cooperación y diálogo entre feministas con enfoques abolicionistas y regulacionistas, particularmente aquellas que trabajan temas de trata de personas y explotación sexual y el sindicato de trabajadoras sexuales AMEPU. A comienzos del siglo XX, el feminismo se agrupaba en una posición abolicionista encontrándose matices entre las sufragistas y los movimientos de mujeres de izquierda, como las anarquistas. Actualmente existe una mayor visibilidad del movimiento feminista, que comienza a dar el debate entre posiciones abolicionistas y regulacionistas, encontrando tendencias en ambos sentidos.

Sin embargo, estas características, fundamentalmente la menor polarización en el debate, sumado de la poca adherencia -entre las propias trabajadoras- que parece tener el sindicato de trabajadoras sexuales y su débil relacionamiento con el movimiento feminista generan la invisibilización de la temática en la agenda pública. Lo peligroso en este escenario parece ser que cierta tendencia a un “análisis victimista” de las trabajadoras sexuales gane terreno, reduciendo así las posibilidades de acuerdo y contribuyendo a que la voz de las propias trabajadoras sexuales no sea escuchada.

Si por un lado se considera que el daño físico y moral en el ejercicio de la prostitución existe, pero también se valora como posible el ejercicio de esta actividad de forma libre (sin coerción por parte de otros) por algunas mujeres; se encuentra que el trabajo sexual implica un fenómeno multidimensional difícil de catalogarse de manera unívoca. De este modo ni la

imagen de empoderamiento semejante al modelo masculino, ni la victimización muestran realmente una característica del trabajo sexual: los servicios sexuales como una forma de cuidado de las mujeres hacia los varones. Que la sexualidad masculina y hegemónica necesite del trabajo sexual implica -para la mayoría de los hombres- la construcción de las mujeres a partir de una dualidad, el modelo femenino “*madre-esposa*”, condicionado por la represión de la sexualidad femenina y la reproducción de la maternidad (Chodorow, 1978); y el modelo de “*mala-mujer*” que encarna la *prostituta*, caracterizado por Lagarde (2005).

La posibilidad de un acercamiento a la prostitución que se aleje de la individualización de las trabajadoras sexuales y reconozca la realidad heterónoma de las mismas como mujeres, suponiendo por lo tanto un “yo relacional” y analizando la elección por estos mismos motivos; puede generar una apertura con respecto al dilema -a veces- hermético que parece surgir de los debates entre abolicionistas y regulacionistas. Para realizar este análisis, se considera imprescindible en primer lugar deconstruir la posición de las mujeres y por ende sus prácticas cotidianas como algo subvalorado. Revalorizar el cuidado como base fundamental de condición de la existencia humana no es solo visibilizarlo sino encontrarlo como un objetivo deseable y moralmente necesario para la construcción de sociedades equitativas. De esta forma, se debería realizar un ejercicio inverso, olvidar el estereotipo de trabajadora sexual como “*femme fatale*” y ubicar así a las trabajadoras sexuales como sujetas con trayectorias y socializaciones femeninas, en cierta medida, universalizables. En consonancia la práctica del trabajo sexual puede ser entendida también como una de las formas de ejercicio del cuidado femenino, en un sentido amplio. El debate entonces supone si esta actividad es necesaria en sociedades idealmente democráticas y equitativas en términos de género y bajo qué condiciones³³; preguntándose también si es posible una universalización del mismo para varones y mujeres.

Al fin y al cabo, la transacción de la sexualidad femenina –que es posible entender como prostitución no implícitamente económica- no es algo exclusivo de las trabajadoras sexuales, sino que, como demuestran los argumentos pro-regulación, las mujeres negocian su

33 Algunas autoras regulacionistas, proponen la figura de la terapeuta sexual o acompañante terapéutica sexual, como lo denomina Karina Nuñez. Como una forma diferente de ejercer el trabajo sexual, sin los daños y la explotación sexual asociada, y que existe actualmente en el mercado del sexo. “*Sibyl Schwarzenbach presenta la idea de las trabajadoras sexuales, aquí específicamente haciendo referencia a las prostitutas, como terapeutas sexuales (2006). Le pide al lector que imagine una sociedad en la que las experiencias sexuales frecuentes y satisfactorias entre adultos que consienten se consideran una parte saludable y necesaria de la vida*” (J.Bell, 2009).

sexualidad con sus pares masculinos -fundamentalmente pero también femeninos- de forma cotidiana, y una institución central en nuestras sociedades como el matrimonio es una prueba tangible de esto.

Referencias bibliográficas

- Cedrés Ferrero, I. (2018.). *¿Mi cuerpo, mi decisión? Debates y perspectivas feministas sobre la prostitución en Uruguay*. Tesis de grado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política.
- Chodorow, N. (1978). *La reproducción de la maternidad*. Berkeley and Los Angeles, California: University of California Press.
- Chodorow, N. (1999). Reproducción de la maternidad. Prefacio de la segunda edición.
- Daich, D. (2012). ¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la economía feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa XXXIII*, 71-84.
- Di Stefano, C. (1996). Problemas e incomodidades a propósito de la autonomía: Algunas consideraciones desde el feminismo. En C. Castells, *Perspectivas feministas en teoría política*. Buenos Aires: Paidós.
- Femenías, M. L. (2013). 'Nuestra violencia cotidiana contra las mujeres. Algunas palabras sobre la prostitución como una forma de violencia'. Xochimilco: UNAM.
- Fraser, N. (1999). Repensando la esfera pública: Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente. *Ecuador Debate*, 139-174.
- Garaizabal, C. (2009). *Debates feministas sobre la sexualidad*. Ponencia presentada en las Jornadas feministas, Granada.
- Gerassi, L. (2015). A Heated Debate: Theoretical Perspectives of Sexual Exploitation and Sex Work. *J Sociol Soc Welf:Dec*; 42(4)., 79-100.
- Gilligan, C. (2016). *In a different voice: Psychological theory and women's development*. Cambridge, Massachusetts, and London, England: Harvard University Press. .
- J.Bell, K. (2009). A Feminist's Argument On How Sex Work Can Benefit Women. *Inquiries Journal/Student Pulse*, 1(11). Retrieved from <http://www.inquiriesjournal.com/a?id=28>.
- Jasper, J. M. (2012). Las emociones y los movimientos sociales: veinte años de teoría e investigación. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. N°10. Año 4. Diciembre 2012 □ marzo de 2013.
- Jeffreys, S. (2009). *The industrial vagina. The political economy of the global sex trade*. Abingdon, Oxon: Routledge.
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- Juliano, D. (2004). El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones. En R. Osborne, *Trabajador@s del sexo* (págs. 43-55). España: Bellaterra.
- Juliano, D. (2005). El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos. *Cadernos Pagu* (25), pp.79-106.

Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas y locas*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México .

Lamas, M. (2014). ¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios. *Debate feminista Vol 25 (50)*, 160-186.

Lamas, M. (2016). Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa. *Debate Feminista 51. Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México*, 18-35.

Marx, K. (1844). "El trabajo enajenado" en *Manuscritos económicos y filosóficos de 1844*. Obtenido de:

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:KXcixTLha9sJ:https://pensaryhacer.files.wordpress.com/2008/06/manuscritos-filosoficos-y-economicos-1844karl-marx.pdf+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=uy>

Morcillo, S., & Varela, C. (2016). Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de "inventing sex-work" de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot). *Revista de Estudios de Género La Ventana 44.*, 7-23.

Osborne, R. (1988). Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución. *Revista de Sociología Vol. 30, Estudios sobre la mujer*.

Osborne, R. (2004). *Trabajadr@s del sexo: Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Barcelona: Belaterra.

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. México: Anthropos-UAM.

Pateman, C. (1999). ¿What's wrong with prostitution? *Women 's Studies Quarterly. Vol 27, No. 1/2, Teaching About Violence Against Women (Spring-Summer 1999)*, 53-64.

RedTraSex. (2013). *Estudio sobre estigma y discriminación en los servicios de salud a las mujeres trabajadoras sexuales de América Latina y el Caribe* .

Sapriza, G. (2014). Devenires del feminismo latinouruguayo. *Contrapunto. Feminismo La lucha dentro de la lucha*, 13-21.

Sen, A. (2000). Género y conflictos cooperativos. En N. M. C, *Cambios sociales, economicos y culturales: un nuevo saber, los estudios de mujeres*. (págs. 74-91 y 100-110). Mexico: FCE.

Trochón, Y. (2003). *Las mercenarias del amor: prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*. Montevideo: Taurus.